

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 2

En la Provincia de Tierra del Fuego, el día 06 de agosto de 2025, siendo las 09:00 horas, en la Calle sin nombre N° 4868, esq. Manuel Carmiña Secc. G. Macizo 20, Parcela 7, de la ciudad de Ushuaia se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Estremar S.A.U.** (en adelante la “**Sociedad**”), Sres. Juan Fato, Adrián Pablo Vignoni y María Eugenia Guerra. Verificada la existencia de quórum suficiente para sesionar, los miembros de la Comisión Fiscalizadora pasan a tratar el primer punto previsto en la Agenda para la presente reunión: **1) Consideración de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 30 de junio de 2025. Emisión del Informe de la Comisión Fiscalizadora.** Toma la palabra el Sr. Juan Fato y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre el estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de junio de 2025, y el Estado de Resultados Integrales Intermedio Condensado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado y el Estado de Flujos de Efectivo Intermedio Condensado correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, así como la información explicativa seleccionada contenida en notas 1 a 36, distribuidos previamente. Luego de un breve intercambio de ideas, y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas y las tareas de revisión ya realizadas, los miembros de la Comisión Fiscalizadora resuelven por unanimidad: (i) tomar nota y aprobar lo informado precedentemente por el Sr. Fato; y (ii) aprobar el texto del Informe de la Comisión Fiscalizadora también previamente distribuido, que se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A los señores

Presidente y Directores de

ESTREMAR S.A.U

C.U.I.T N°: 30-67575336-5

Domicilio legal: Calle sin nombre N° 4868, esquina Manuel Carmiña, Sección G, Macizo 20, Parcela 7, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

De nuestra consideración:

Documentos examinados

A los fines de preparar este informe, hemos examinado el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado de ESTREMAR S.A.U. (“la Sociedad”) al 30 de junio de 2025 y el Estado de Resultados Integrales Intermedio Condensado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado y el Estado de Flujos de Efectivo Intermedio Condensado correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, así como la información explicativa seleccionada contenida en notas 1 a 36.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidades del Directorio de ESTREMAR S.A.U. en relación con los estados financieros intermedios condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados intermedios condensados libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo, C.P. Fabian Gustavo Marcote, quien emitió su informe de revisión de fecha 6 de agosto de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios.

Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por el profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos de conformidad con las Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410 – Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N°33 de la FACPCE tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Las referidas normas sobre revisión limitada consisten principalmente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría, necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de revisión del auditor externo de fecha 6 de agosto de 2025, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **ESTREMAR S.A.U.** al 30 de junio de 2025 y los resultados de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 1.2. a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, donde se expone que la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de \$ 39.408.928 (expresado en miles de pesos) al 30 de junio de 2025. Más allá de esta situación, la Sociedad ha cumplido con todos sus compromisos comerciales, laborales y financieros sin inconvenientes. En este contexto, la Sociedad dispone de opciones de financiamiento, las cuales se detallan en dicha nota.

El Directorio de la Sociedad considera que, a través de los mecanismos antedichos o de otros que pudieran implementarse, logrará recomponer su capital de trabajo, cumplir con sus compromisos y sostener su actividad sin mayores dificultades. Los estados financieros intermedios condensados adjuntos no contienen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de no poder lograrlo.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros intermedios condensados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcriptos.

Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, 6 de agosto de 2025”

Sobre el particular, se resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Juan Fato para que, en representación de la Comisión Fiscalizadora, firme el informe transcripto en la presente acta y los correspondientes estados financieros de la Sociedad.

Por último, también dejan constancia de que la Comisión Fiscalizadora ha dado debido cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, así como al resto de las normas regulatorias aplicables. Luego de lo cual, siendo las 09:40 horas y no habiendo más asuntos que considerar, se da por cerrado el acto.

Juan Fato	Adrián Pablo Vignoni	Ma. Eugenia Guerra
(Síndico titular)	(Síndico titular)	(Síndico titular)